



Comunidad de Madrid

PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE CREA EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO “INSTALACIONES AERONÁUTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 crea el Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, en el que habrán de inscribirse las instalaciones aeronáuticas de su competencia y las autorizaciones que facultan para su gestión y explotación. Por ello, la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras precisa crear un fichero que contenga los diferentes datos de carácter personal requeridos en el proceso de autorización y explotación de dichas instalaciones.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente, determinando, asimismo, determina los aspectos que se deben indicar en dichas disposiciones de creación o modificación de ficheros de datos de carácter personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, antes citada, regula en sus artículos 52 a 54 el procedimiento de creación, modificación y supresión de ficheros y el artículo 55 se refiere a la notificación de los ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados en el mismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Creación y denominación del fichero.

En aplicación de lo que se dispone en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de



Comunidad de Madrid

diciembre, se crea el fichero parcialmente automatizado denominado “Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid” incluido en el Anexo de esta Orden, que contendrá los datos de carácter personal contenidos en el Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. *Órgano responsable del fichero.*

El órgano responsable del fichero denominado “Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid” será la Dirección General de Transportes que adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como el efectivo cumplimiento de las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se podrán ejercitar ante la Dirección General de Transportes.

Disposición Adicional Única. *Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.*

El fichero será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Disposición Final Única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid,

El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras



ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

- 1) Identificación de los ficheros, descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a) Denominación: “INSTALACIONES AERONÁUTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.
 - b) Descripción, finalidad y usos previstos: El fichero contendrá los datos de los titulares o gestores de instalaciones aeronáuticas que requieran su Inscripción en el Registro de Instalaciones de la Comunidad de Madrid y tendrá como finalidad la tramitación de las solicitudes presentadas por los interesados para la autorización de instalaciones aeronáuticas, así como la identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión que se lleven a cabo de las mismas, y la inscripción de las instalaciones una vez autorizadas en el preceptivo Registro de Instalaciones de la Comunidad de Madrid.

- 2) Origen de los datos:
 - a) Colectivo sobre los que se pretende obtener los datos: Titulares y gestores de una instalación aeronáutica de competencia autonómica.
 - b) Procedencia: De los expedientes de autorización preexistentes, remitidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, durante el proceso de desarrollo de las competencias en infraestructuras aeronáuticas realizado en el año 2010 y de los propios interesados o sus representantes legales.
 - c) Procedimiento de recogida: De las solicitudes presentadas por los propios interesados o sus representantes legales de forma presencial o telemática.
- 3) Estructura básica de los ficheros y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - o Estructura:
 - Datos identificativos del titular y/o del representante legal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma.
 - Datos identificativos del gestor de la infraestructura: nombre y apellidos, teléfono de contacto, email y dirección.
 - Datos identificativos de la instalación: Tipo de Instalación, nombre, localidad, municipio, uso, coordenadas.
 - Otros datos: acreditación disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.
 - o Sistema de tratamiento (automatizado, manual o mixto): mixto.
- 4) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo las necesarias para la obtención de las autorizaciones de funcionamiento a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y a la Dirección General de Aviación Civil.
- 5) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan
- 6) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Transportes.
- 7) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: Dirección General de Transportes y Área de Instalaciones Aeronáuticas
- 8) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.